

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00421 00

En vista de la solicitud que precede. El despacho dispone,

1.- Se requiere a Easy Móvil S.A.S., para que informe lo concerniente sobre el crédito que tiene con el señor Pedro Pablo Silva.

2.- Se requiere al liquidador Héctor Julio Prieto Cely, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este proveído, actualice el inventario valorado de los bienes el deudor, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 564 del C.G del P.

Notifíquese (1),

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 77 de fecha 17 de mayo de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L